



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
N° 245-2023 - GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 23 de agosto del 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Informe N°142-2023 GR CUSCO/IMA-DPAGC/FUC, Informe N°291-2023-GR CUSCO - IMA -DPAGC, Informe Nro. 0072-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-DSAI, Informe Legal N°454-2023.GRC IMA-AL, y;

**CONSIDERANDO:**

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente MA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Mediante Informe N°142-2023 GR CUSCO/IMA-DPAGC/FUC- El coordinador del proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RIO SALCCA, DISTRITOS DE PITUMARCA, CHECACUPE Y SAN PABLO, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO", solicita la autorización para la habilitación de fondos por encargo interno para el análisis del suelo agronómico para dicho proyecto, precisando que el responsable de dicho fondo será el Sr. FERMÍN UGARTE CRUZ, en su condición de coordinador encargado del estudio de pre inversión del proyecto.

Mediante Informe N°291-2023-GR CUSCO - IMA -DPAGC El Ing. HENRY CONDORY LAZO, en su condición de encargado de la Dirección de Proyectos Ambientales y Gestión de Conocimiento, solicita a la Dirección Ejecutiva el habilito de Fondos por un importe de S/1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 soles); para los gastos de prueba de suelos del proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RIO SALCCA, DISTRITOS DE PITUMARCA, CHECACUPE Y SAN PABLO, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO".

Mediante Informe Nro. 0072-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-DSAI, el director del Sistema Administrativo I de la unidad de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, precisa que existe la disponibilidad presupuestal para el habilito de fondo por encargo para la realización del análisis de suelo del proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RIO SALCCA, DISTRITOS DE PITUMARCA, CHECACUPE Y SAN PABLO, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO", por el importe de S/1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Con Informe Legal N°454-2023.GRC IMA-AL de fecha 18 de agosto del 2023, el Jefe de Asesoría Legal, opina que se debe aprobar el habilito de fondos (encargo interno), por el monto de S/1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), para cubrir gastos de análisis del suelo agronómico para el proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RIO SALCCA, DISTRITOS DE PITUMARCA, CHECACUPE Y SAN PABLO, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO", afecto a la siguiente META PRESUPUESTAL:

PROYECTO	: ESTUDIOS DE INVERSIÓN
META	: (027) ESTUDIOS INTEGRADOS RECURSO NATURALES RENOVABLES.
FTE, FTO.	: RECURSOS DETERMINADOS

Ahora bien, con respecto a la aprobación del habilito por encargo interno, se tiene que el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Vistos los argumentos presentados en los informes y normativas referidas, se concluye que la solicitud de habilito de fondos por encargo interno, destinado a la atención del análisis del suelo agronómico para el proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RIO SALCCA, DISTRITOS DE PITUMARCA, CHECACUPE Y SAN PABLO, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO", resulta procedente, puesto que existe disponibilidad presupuestal, la normativa mencionada permite la entrega de fondos para el pago de obligaciones necesarias en el cumplimiento de obligaciones institucionales. En virtud de lo expuesto y en concordancia con la normativa vigente, esta asesoría opina de forma favorable para la aprobación del habilito de fondos por el monto de S/1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS CN 00/100 SOLES) para la mencionada actividad, asegurando el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL HABILITO DE FONDOS (GASTOS POR ENCARGO), por el monto de S/1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), con la siguiente afectación presupuestal:

PROYECTO : ESTUDIOS DE INVERSIÓN "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RIO SALCCA, DISTRITOS DE PITUMARCA, CHECACUPE Y SAN PABLO, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO"

META : (027) ESTUDIOS INTEGRADOS RECURSO NATURALES RENOVABLES.

FTE, FTO. : RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable del CONTROL Y HABILITO, DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes al Ing. FERMIN UGARTÉ CRUZ, en su condición de coordinador encargado del estudio de pre inversión del proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RIO SALCCA, DISTRITOS DE PITUMARCA, CHECACUPE Y SAN PABLO, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO", quién deberá emitir en forma documentada y oportuna la ejecución de los gastos en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme lo regulado por el literal 40.2 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF177.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

Ing. Hernán Cuno Soncco  
DIRECTOR EJECUTIVO

